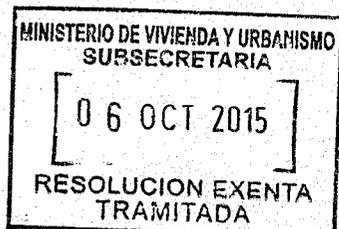


CCC/MGCH/nam.
N° Int. 759/2015

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DE LOS LAGOS/



SANTIAGO, 06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7723 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio N° 2.767, de fecha 24 de julio de 2015, de la Directora (S) SERVIU Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña María Cristina Ojeda Aro;

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por la Directora (S) SERVIU de la Región de Los Lagos, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña María Cristina Ojeda Aro, cuya vivienda fue declarada inhabitable por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Osorno, postuló al subsidio habitacional sin resultar seleccionada y además presenta una precaria situación económica, dicto la siguiente;



RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 2 del Título I, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	OJEDA	ARO	MARÍA CRISTINA	11.805.520 - 9

2°. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°. Impútese la cantidad de 520 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

